



INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE CARPAS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024. (EXPEDIENTE SU 224/24).

El Técnico del Cuerpo de Gestión que suscribe, adscrito al Área Jurídico Administrativa del Distrito San Pedro Alcántara y en encomienda de funciones en la Delegación de Fiestas, en relación con las ofertas presentadas para la licitación de referencia emite el siguiente,

INFORME DE VALORACIÓN

1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El importe máximo de la licitación es de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (**92.400,00 €**), más DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (**19.404,00 €**) correspondientes al 21 % del impuesto sobre el valor añadido, con lo que asciende a la cantidad total de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS (**111.804,00 €**), Sin que dichas cantidades puedan ser rebasadas.

2.- OFERTAS PRESENTADAS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se procede a relacionar las recibidas:

LICITADORAS					
CASSETAS Y CARPAS CHATO E HIJOS SL					
BASE	90.552,00 €	IVA	19.015,92 €	TOTAL	109.567,92 €
BAJADA	1.848,00 €	PORCENTAJE SOBRE BASE			2 %

3.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 149.2 de la LCSP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se establecen como umbrales de anomalía los estipulados en el artículo 85 del RGLCAP. A tal efecto dicho artículo dispone que "[...] *Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales [...].* Así, los resultados de los cálculos efectuados se muestran en la tabla adjunta:

DETERMINACIÓN DE BAJA			
	BAJA	OFERTA	PRECIO
IMPORTE DE LICITACIÓN		92.400,00 €	111.804,00 €
CASSETAS Y CARPAS CHATO E HIJOS SL	2 %	90.552,00 €	109.567,92 €
UMBRAL BAJA (25 % SOBRE PBL)		69.300,00 €	

Dado que la oferta se encuentra dentro de los márgenes de normalidad, se debe entender como válida, por lo que procede su valoración.





4.- VALORACIÓN DE LA OFERTA.

El punto 5 de la Memoria Justificativa, indica que "Dado que la totalidad de características técnicas quedan reflejadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no son necesarias mejoras con respecto al objeto del contrato, por lo que el criterio de adjudicación a tener en cuenta se determinará únicamente en base a la mejor oferta económica derivada de las ofertadas sobre los precios establecidos, adquiriendo la mejor oferta la cantidad de 100 PUNTOS, siempre que no incida en la baja temeraria, y aplicándose la fórmula siguiente:

$$P_i = 100 \times (B_i/B_{max})$$

Siendo:

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta

B_i = Precio correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = mayor oferta, redondeado a dos decimales".

Así, atendiendo a lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, se expresan los resultados obtenidos.

LICITADORAS	
CASSETAS Y CARPAS CHATO E HIJOS SL	$P_i = 100 \times (1.848/1.848) = 100$ puntos

El único licitador que ha presentado oferta es **CASSETAS Y CARPAS CHATO E HIJOS SL**, cuya oferta económica obtiene **100 puntos**.

CONCLUSIONES.

En vista de lo anterior, de acuerdo a los resultados de la valoración prevista conforme a los criterios y términos establecidos en Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Memoria Justificativa objeto del contrato "SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE CARPAS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA 2024", se propone al Órgano de Contratación,

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato a la licitadora **CASSETAS Y CARPAS CHATO E HIJOS SL**, cuya oferta económica asciende a la cantidad de NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (**90.552,00 €**), más DIECINUEVE MIL QUINCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**19.015,92 €**), correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**109.567,92 €**), por ser la única oferta presentada y ser ventajosa para los intereses municipales en base a los criterios de precio, obteniendo 100 puntos.

SEGUNDO.- Solicitar de la Intervención General la disponibilidad de los créditos sobrantes y no utilizados tras la adjudicación del contrato.

En Marbella, a fecha de firma electrónica

